



002875

ORD. N° _____ /

- ANT.:**
- Carta GG-IF AVO/417/2017 del 14.11.2017.
 - ORD.IF N° 2671 del 24.10.2017.
 - Carta GG-IF AVO/333/2017 del 03.10.2017.
 - ORD.IF N° 2541 del 12.09.2017.
 - Carta GG-IF AVO/278/2017 del 22.08.2017.
 - ORD.IF N° 2408 del 01.08.2017.
 - Carta GG-IF AVO/221/2017 del 11.07.2017
 - ORD.IF N° 2308 del 20.06.2017.
 - Carta GG-IF AVO/171/2017 del 30.05.2017
 - Carta GG-DGOP AVO/004/2017 del 24.05.2017.
 - ORD.IF N° 2230 del 19.05.2017.
 - Carta GG-IF AVO/149/2017 del 16.05.2017.
 - ORD.IF N° 2208 del 09.05.2017.
 - Carta GG-IF AVO/122/2017 del 18.04.2017.
 - ORD.IF N° 2096 del 29.03.2017.
 - Carta GG-IF AVO/073/2017 del 08.03.2017.
 - ORD.IF N° 1996 del 15.02.2017.
 - ORD.IF N° 1937 del 26.01.2017.
 - ORD.IF N° 1936 del 26.01.2017.
 - Art. 1.9.1.2 de las Bases de Licitación AVO.

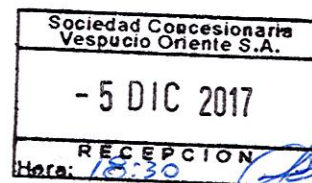
MAT. : - Revisión de Versión G del Volumen 32A Colector Vitacura, de los Otros Proyectos de Ingeniería de Detalle del Sector 2 del Contrato de Concesión "Américo Vespucio Oriente, Tramo: Av. El Salto – Príncipe de Gales".

INCL.: - Minutas de Observaciones para la Versión G del Volumen 32A Colector Vitacura y la Versión E del Volumen 32B Colector Isabel La Católica, de los Otros Proyectos de Ingeniería de Detalle del Sector 2 versiones impresas en papel.
- CD con archivos digitales editables y pdf., de las 2 Minutas.

SANTIAGO, 05 DIC 2017

DE : RENÉ LABRA JARVIS
INSPECTOR FISCAL DE CONSTRUCCIÓN
CONCESIÓN AMÉRICO VESPUCIO ORIENTE
TRAMO: AV. EL SALTO - PRÍNCIPE DE GALES

A : SR. FERNANDO VERGARA SOLAR
GERENTE GENERAL
SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO ORIENTE S.A.



Se acusa recibo de su Carta GG-IF AVO/417/2017 del 14.11.2017, por la cual responde al Oficio Ordinario de esta Inspección Fiscal N° 2671, de fecha 24 de Octubre del presente y señala, respecto del Volumen 32A – Colector Vitacura, hacer entrega de la Versión G del citado proyecto y acompañar la Minuta de Respuestas a las observaciones de la Versión F, y por otra parte, informa que solo adjunta la Minuta de Respuestas del Volumen 32B – Colector Isabel La Católica, ya que mantiene la Versión E de Octubre 2017.

En esta ocasión la Sociedad Concesionaria hace entrega de los Volúmenes con Proyectos que se detalla a continuación y también hace entrega de las Minutas de Respuesta a las Observaciones de la Inspección Fiscal enviadas el 24.10.2017 adjuntas al oficio ORD.IF N° 2671:

- Volumen 32A – Colector Vitacura – en Versión G.

Los proyectos presentan una serie de observaciones que se detallan en las Minutas de Observaciones emitidas para los Volúmenes 32A – Colector Vitacura y 32B – Colector Isabel La Católica, las cuales se adjuntan en versión impresa y con un CD de respaldo.

Conforme lo regulan las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria posee un plazo máximo de 21 días corridos, a contar de la recepción del presente oficio, para entregar las Minutas de Respuestas y los Volúmenes 32A y 32B de los Otros Proyectos de Ingeniería de Detalle del Sector 2 corregidos.

El detalle de las Minutas de Observaciones de los Otros Proyectos de Ingeniería de Detalle del Sector 2, que se adjuntan es el siguiente:

- Volumen 32A – Colector Vitacura –Versión G.
- Volumen 32B – Colector Isabel La Católica –Versión E.


En relación a lo expresado por su representada en vuestra carta GG-IF AVO/417/2017, podemos señalarle lo siguiente:

- a) Reiterar y dar por reproducido lo señalado por esta Inspección Fiscal en su Oficio ordinario N° 1936, de 26 de enero de 2.017, en el sentido que, sin perjuicio de las acciones que legítimamente correspondan a la Sociedad Concesionaria, esta Inspección Fiscal considera improcedente el atribuir a las obras de los colectores la calidad de extraordinarias y susceptibles de compensaciones. Para ello, esta Inspección Fiscal se ha apoyado en los Memorándums N°089 y 1910-2 de la División Jurídica de la CCOP.
- b) En efecto, esta Inspección ha comunicado de manera reiterada que la Concesionaria debe dar cumplimiento al artículo 1.9.1.2 y presentar los proyectos de ingeniería definitiva. Al menos en la presente entrega, y de acuerdo a la carta del Antecedente, la Concesionaria hizo entrega de las siguientes versiones, F y D respectivamente, de los proyectos de los colectores Volúmenes 32A y 32B, además de las Minutas de Respuestas de los proyectos.
- c) En lo relativo al recurso de apelación interpuesto por su representada ante el DGOP, sólo nos queda respetar las legítimas atribuciones de la Sociedad Concesionaria, lo que ha sido una conducta permanente de este Inspector Fiscal y habrá que atenerse a lo que en su momento se resuelva.
- d) Es importante destacar que esta Inspección Fiscal de modo alguno ha excedido sus atribuciones al comunicar que considera improcedente las pretensiones de la Concesionaria en torno a

requerir compensaciones por obras que estima extraordinaria, máxime cuando la posición de la Inspección Fiscal, que no puede considerarse una instrucción como su representada pretende hacer ver, se encuentra sustentada en los criterios que para tales efectos vertió la División Jurídica de Concesiones.

- e) Por último, esta Inspección reconoce las atribuciones de la Sociedad Concesionaria en orden a efectuar reservas de derechos y considerar que ciertas materias puedan quedar sujetas a la resolución de discrepancias conforme se establece en las Bases y en la ley.

Sin otro particular, se despide atentamente,



RENÉ LABRA JARVIS
INSPECTOR FISCAL DE CONSTRUCCIÓN
CONCESIÓN AMÉRICO VESPUCIO ORIENTE
TRAMO: AV. EL SALTO – PRÍNCIPE DE GALES



RLJ/JVZ/CLM
DISTRIBUCION:
- Destinatario.
- Archivo.